



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00080-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA, quien subrogó derechos del crédito al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA

DEMANDADO: ÁLVARO JOSÉ MOLINA OVALLE

Riohacha, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La doctora María Angélica Alcalá, abogada en ejercicio, en escrito que antecede, acompañado de la comunicación enviada a su poderdante, manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado por el Fondo Nacional de Garantías SA, dentro del proceso de la referencia, por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

ADMITASE la renuncia presentada por la doctora María Angélica Alcalá al poder que le fue conferido por el Fondo Nacional de Garantías SA dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

EL Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**432b357f0f2e74a43d970110dce6248c1a8031695dc466fc3929b684e13
c276e**

Documento generado en 25/11/2020 08:54:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>